



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de fecha 26 de enero del 2017, el Informe N° 035-2017-MPH/17, sobre modificación de presupuesto para incorporación de recursos por continuidad de inversiones del Proyecto "Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados", y;

CONSIDERANDO:

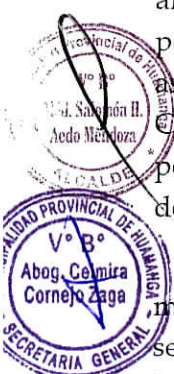
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, con Informe N° 0031-2017-MPH/17.18, la Unidad de Presupuesto y Planes, manifiesta que a través del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, de fecha 24 de enero del 2017 se autoriza un crédito suplementario para la continuidad de acciones de mantenimiento, a favor de los diversos Gobiernos Locales, que en el anexo N° 03 de dicho Decreto Supremo figura la Municipalidad Provincial de Huamanga como pliego habilitado en el rubro de financiamiento de Recursos Ordinarios por el monto de S/. 625,333.00, para la continuidad de la actividad:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

PROYECTO	RECURSOS ORDINARIOS
"5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados".	625,333.00

Que, en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, se autoriza a los titulares de los Pliegos, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos, a nivel programático, dentro de los 05 días de entrada en vigencia de la presente norma, debiendo dentro de los 05 días de aprobada, ser remitido una copia de la Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en su Artículo 39°, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los créditos suplementarios, los que son aprobados mediante Ley.

Que, para incorporar el crédito suplementario autorizado mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional previa aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Extraordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las exposiciones del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos y dispensa de Dictamen, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 035-2017-MPH/17, sobre modificación de presupuesto para incorporación de recursos por continuidad de inversiones, bajo el siguiente detalle:

PROYECTO	RECURSOS ORDINARIOS
"5001452 Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales No Pavimentados".	625,333.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas la implementación del presente Acuerdo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas la implementación del presente Acuerdo y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE ENERO
DEL DOS MIL DICECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Catalina Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE